

# Construcción mediática de la figura del “loco peligroso”: el caso del “loco del cuchillo”.

Recomendaciones para el tratamiento mediático de temas de salud mental.

**AUTORA:**

Mg. Romina Ailin Urios (*rominaurios@gmail.com*)

**ORGANIZACIÓN DE PERTENENCIA:**

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de La Plata

**Eje temático:** Violencias, medios de comunicación y subjetividad

## Resumen

En este trabajo se abordarán algunas apreciaciones respecto a qué es lo que pasa con la noción de sujeto al momento del tratamiento mediático de un suceso, articulándolo con el padecimiento mental, es decir cuando los medios toman para difundir situaciones vinculadas con personas en situación de padecimiento mental o adicciones. El ejemplo que se tomará para el desarrollo es la situación particular de qué ocurre cuando quien realiza la acción antijurídica que es motivo de tratamiento por parte del medio, es una persona en situación de descompensación de su salud mental y que no puede en ese momento, comprender la criminalidad del acto cometido.

Asimismo, se presentarán las recomendaciones para el tratamiento mediático de temas de salud mental, propuestas por el Ministerio de Salud de Nación, realizando un análisis crítico a la luz de la situación seleccionada como ejemplo.

**Palabras clave:** *Violencia, Salud Mental, Criminología mediática, Marcas subjetivas*

## Abstract

This work will address some observations regarding what happens with the notion of subject at the time of the media treatment of an event, articulating it with the mental illness, that is, when the media take to disseminate situations related to people in a situation of suffering mental or addictions. The example that will be taken for the development is the particular situation

of what happens when the person who performs the unlawful action that is the reason for treatment by the environment, is a person in a situation of decompensation of their mental health and who cannot at that time, understand the criminality of the act committed.

Likewise, the recommendations for the media treatment of mental health issues, proposed by the National Ministry of Health, will be presented, carrying out a critical analysis in light of the situation selected as an example.

**Key Words:** Violence, Mental Health, Media Criminology, Subjective Brands

### **Construcción mediática de la figura del “loco peligroso”: el caso del “loco del cuchillo”**

En este trabajo se presentan algunas líneas para pensar qué pasa con la noción de sujeto al momento del tratamiento mediático de un suceso, articulándolo con el padecimiento mental, es decir, cuando los medios toman para difundir situaciones vinculadas con personas en situación de padecimiento mental o adicciones. Un ejemplo de ello puede ser el caso de personas que realizan una acción antijurídica que es motivo de tratamiento por parte del medio, encontrándose en situación de descompensación de su salud mental y que no puede en ese momento, comprender la criminalidad del acto cometido. Para el análisis utilizaré el seguimiento del tratamiento de una noticia que fue analizado en ocasión de mi tesis de *Maestría en Comunicación y Criminología*, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP (Urios, 2019).

Al encontrarnos en el paradigma humanista, la noción que impera es la de sujeto de derechos: todos somos sujetos de derecho por el simple hecho de ser seres humanos y estar comprendidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pero además, en el caso del padecimiento mental, se agregan derechos que son específicos, por encontrarse el sujeto en situación de mayor vulnerabilidad. Por lo tanto, no debe abolirse su condición de tal por el padecimiento que está transitando, sino todo lo contrario: respetar y garantizar todos sus derechos, de otro modo, cuando el tratamiento de la situación no es respetuosa, lo que media es la violencia, ejercida sobre el padeciente.

Los medios de comunicación, además de agencias que se encargan de construir y difundir contenidos –tanto de ficción como por medio del servicio de información-, construyen sentidos que impactan en la subjetividad de la población. No son entes abstractos ni son ingenuos. Están en relación con el contexto social y cultural en el que se producen y enmarcan. Es esta característica central la que permite pensar que los medios son actores políticos y sociales, además de empresas y actores económicos, con sus intereses propios y que intervienen en cada contexto (Urios, 2019).

El sentido común que se construye se imprime en la subjetividad de los espectadorxs, lectorxs consumidorxs de los productos que los medios difunden.

Esta venta de productos por parte de los medios, no sólo tiene que ver con los espacios de publicidad, sino justamente que los productos que se promocionan y venden son las ficciones y son también las noticias.

En el último tiempo, ha cobrado mayor relevancia el interés por parte de la población en contenidos y temas ligados a lo criminológico, lo cual se ha visto reflejado en el aumento de ficciones (por ejemplo, *El Marginal*) y programas de tipo documental sobre estas temáticas: series sobre asesinatos (*C.S.I.* en todas sus versiones; *True Detective*, *The Killing*, *Mindhunter*, *Sorjonen*, *Brönbroer*, por mencionar sólo algunas), investigaciones penales (*El caso García Belsunce*, *Madres Asesinas*, etc.), cárceles (*Orange is the new Black*, *Vis a Vis*, *Prison Break*); y también han empezado a ocupar mucho más lugar en los programas y canales de noticias (*Cámara del crimen*, de Ricardo Canaletti; *Relatos Criminales* de Mauro Szeta, las secciones criminológicas en los noticieros), así como en la prensa escrita.

Este creciente interés por estas temáticas, ha llevado a que se le dé tratamiento especial a ciertos contenidos, que han demostrado ser más consumidos por lxs espectadorxs. Lo que ocurre en estas situaciones, es que puede advertirse cómo en estos contenidos, se reproducen estereotipos y etiquetas estigmatizantes en relación con el crimen y la criminalidad. Lxs espectadorxs consideran que lo que narran esas historias tiene su correlato en la realidad y realizan una extrapolación a sus vidas cotidianas, que impacta en el modo relacional-vincular.

Sólo por citar un ejemplo, en la Argentina, uno de los delitos más temidos por la población, es el homicidio en ocasión de robo, que es uno de los más difundidos por los medios de comunicación. Sin embargo, de acuerdo con las estadísticas aportadas por el informe de PNUD (2020) *Análisis sobre innovación en seguridad ciudadana y derechos humanos en América Latina y el Caribe*, Argentina tiene una tasa de homicidios de 5 por cada 100.000 habitantes, es la tercera más baja de América Latina, y es más baja que la tasa mundial que es de 6,1 homicidios por cada 100.000 habitantes, y la tasa general de Latinoamérica y el Caribe que es de 21,7.

Así puede observarse cómo la sensación de inseguridad por el delito de homicidio, no coincidiría con su porcentaje de ocurrencia en nuestro país (cabe destacar que al interior del país, también existen regiones con tasas más altas que otras).

Zaffaroni (2011) llama a esto “criminología mediática”, e indica que lo que hace es crear una realidad –una entre muchas posibles- y presentarla como “la” realidad, donde aparecen enfrentadas las “personas decentes” con el grupo de “criminales” los cuales son identificados por el estereotipo que permite sostener esa distinción (Urios, 2019).

Este mismo autor, sostendrá que todas las personas tienen una idea formada respecto de la cuestión criminal y que ésta está en relación con la construcción que hacen los medios de comunicación. La criminología mediática:

Responde a una creación de la realidad a través de la información, subinformación y desinformación mediática en convergencia con prejuicios y creencias, que se basa en una etiología criminal simplista asentada en una causalidad mágica (p. 365).

Pero lo que nos convoca en este artículo es el tratamiento mediático de situaciones de comisión de acciones antijurídicas por parte de personas con padecimiento mental. Para intentar comprender qué lugar para el sujeto en estos abordajes, vamos a analizar el ejemplo de tratamiento mediático de una situación en donde un joven, en ocasión de descompensación de su salud mental, sale una mañana por su barrio con un cuchillo, atacando y cortando a varias personas con las que se cruza. Se seleccionó esta historia porque tuvo un seguimiento por parte del diario *El Día* de La Plata en el tiempo, casi hasta el final de la resolución de la situación judicial del joven (más de un año después de ocurrido el hecho). Un medio con historia, gran tirada y llegada a la población, tanto en formato papel como digital y que también es retomado por otros medios tanto de La Plata, como del interior de la provincia de Buenos Aires.

Retomando esta noción de los medios como corporaciones empresariales que venden un producto, es importante mencionar que como tal, lo que realizan en ocasión de difusión de noticias, es un recorte, selección y jerarquización de la información, pudiendo encontrar que una noticia, de acuerdo con la repercusión que tenga en la sociedad, y la respuesta que genere por parte de lxs consumidorxs, se mantendrá o no en la agenda del medio, siendo más o menos visible.

En el tratamiento que se dio de esta noticia en particular, encontramos que el mismo generó mucha sensibilidad por parte de la población. Esto se observa, principalmente, en que se publica en la red social Facebook del medio un “adelanto” de la información, 30 minutos después de sucedido el hecho, recibiendo cuantiosos comentarios por parte de lxs lectorxs, muchos de ellos de odio, o solicitando más información personal sobre el indicado como agresor. Esto posicionó a la nota en un lugar de privilegio, lo cual hizo que al día siguiente se publicara en primera plana en la edición impresa, con foto a color y tuviese toda una página en la sección criminológica o de “policiales”, en donde puede encontrarse no sólo foto de una de las víctimas -la única hospitalizada con heridas leves-, sino también fotos del supuesto cuchillo, para alimentar aún más el morbo.

También en la versión digital, se puede acceder a un link que lleva a un video de una cámara de seguridad de un local comercial de la zona, en donde se puede ver a lo lejos el momento de uno de los ataques.

Esto es un aspecto a tener en cuenta, en tanto las noticias que suelen ocupar la primera plana, en general, suelen ser las de carácter más político. Sin embargo, en esta ocasión, es ésta la que lo hace y en forma destacada, tomando gran parte de la página, en el margen superior izquierdo, que generalmente es el de más visualización.

En los días siguientes, se van a publicar notas con un seguimiento del caso que, además, van a agregar información personal y sensible del sujeto indicado como el “agresor”: supuestos diagnósticos referidos a su salud mental, imágenes de una cámara de seguridad con el video de uno de los ataques, capturas de pantalla de publicaciones de sus redes sociales, a qué se dedica, con quién vive, etc. Y sobre todo, se privilegia y se trabaja sólo con el relato de una de las víctimas, la que resultó internada. No aparece la voz del sujeto ni en primera personas ni por parte de sus allegadxs. El ser habladxs por otrxs y desde un recorte particular hecho por el medio, recorte que podemos considerar poco respetuoso del sujeto con padecimiento mental, a la vez que violento, por lo que genera en la población consumidora de ese contenido.

El privilegio de las fuentes secundarias de información, va a ser la constante, además de posicionar la voz de una de las víctimas por sobre las de las otras y utilizando sus dichos como “la información”.

Sostiene Zaffaroni (2012) que una de las figuras centrales de la criminología mediática, es la de la “víctima héroe”. No es cualquier víctima de delito, sino aquella que reúne ciertas características que le permite a los medios hacer uso de ella para reforzar la idea de la necesidad de mayor control social punitivo represivo.

En ocasiones, la criminología mediática da con la víctima ideal, capaz de provocar identificación con un amplio sector social y en tal caso la convierte en *vocera* de su política criminológica, consagrándola como *víctima-héroe* (Pág. 386).

Esta víctima-héroe, es doblemente víctima. En principio, del acto delictivo que la ha tenido como protagonista, y, en segundo término, de los medios de comunicación, quienes luego de hacer uso de ella, cuando la víctima se vuelve inmostrable por ya no ser funcional a los fines perseguidos, se la ignora, silencia y abandona, dejándola sola y sin contención para su padecimiento psíquico y emocional.

En lo que respecta al tratamiento de la situación judicial del caso, se encuentran muchas inconsistencias y hasta errores a nivel jurídico, como afirmar que el sujeto es declarado inimputable y que su causa va a juicio, lo cual es una contradicción jurídica.

Estas contradicciones dan cuenta de lo que plantea Villarruel (2014) respecto de la ignorancia de los periodistas a la hora de informar sobre temas en los cuales no tienen formación, multiplicando la desinformación. No importa tanto difundir la verdad de lo ocurrido, sino construir una verdad que venda; la información precisa, en ese caso, es totalmente accesorio.

En cuanto a la selección y la jerarquización de la información, puede advertirse cómo con el correr de los días el espacio que ocupa el seguimiento del caso es menor, hasta incluso desaparecer o no publicar en momentos en donde ha habido definiciones judiciales importantes al respecto.

Con relación a esta desaparición del seguimiento por parte del medio analizado, Villarruel (2014) sostiene que:

Los medios suelen cubrir el comienzo del evento –las detenciones, el velatorio del asesinado, los allanamientos en búsqueda de acusados- y luego abandonan la cobertura. Como la parte más “morbosa” del caso ya sucedió y ya no vende, no sabemos si el detenido del comienzo de la noticia era o no el asesino (pág. 30).

La noticia constituye solamente un producto a la venta, que en cuanto deja de producir interés en la audiencia, es olvidado, al igual que los actores que fueron protagonistas de la escena. Es lo que Zaffaroni (2013) refiere respecto al “uso” que hacen los medios de las personas, sin importarle los efectos que en ellos produzca.

Para poder cubrir todo el seguimiento periodístico, incluidos esos baches, acudí al *Diario Hoy* de La Plata, que realiza un manejo de la información muy diferente al del otro medio -sin recu-

rrir a fuentes primarias, por ejemplo-, y es quien acuña la etiqueta “loco del cuchillo”, etiqueta estigmatizante que pone el foco en la peligrosidad, desde un abordaje sensacionalista y sin rigurosidad en el tratamiento judicial y de salud mental. Esto alimenta una diferenciación entre un nosotrxs y un lxs otrxs, que nuevamente nos pone frente a un tratamiento que violenta al sujeto con padecimiento mental.

En esta construcción de la noticia, se da una deformación de la realidad, en donde se enfrentan dos bandos, lxs buenxs y lxs malxs. Así, se llega a la certeza de que el único modo de hacer algo con los conflictos es mediante estrategias de punición y violencia. Esta construcción es posible en tanto pensemos a los medios como mediadores, como actores políticos, sociales, culturales y económicos.

En conclusión, los medios son actores activos de transformaciones sociales, toman una porción parcializada de la realidad y generan verdades a partir de sus propios intereses ideológicos y, de este modo, construyen percepciones en la sociedad. Se trata de la construcción, selección y jerarquización de la información en tanto los medios son quienes legitiman la palabra de unxs por sobre la de otrxs, se selecciona qué se difunde y qué se oculta, es una decisión subjetiva, y se hace en forma intencional (Urios, 2019). Por eso es interesante realizar este seguimiento de un tratamiento mediático y advertir esos momentos en los cuales uno de los medios, que es el que principalmente hizo el seguimiento, decide no publicar nada sobre el caso cuando hay algunas definiciones al respecto. Es una decisión del medio, que probablemente en ese momento tuviese otra noticia más resonante para publicar.

### **Recomendaciones para el tratamiento mediático de temas de salud mental.**

El ejemplo analizado, nos muestra una modalidad de abordaje de la situación que tiene en el centro de la escena a una persona con padecimiento mental, que no es respetuosa del sujeto y que termina por ser violenta con imposición de etiquetas estigmatizantes que luego son muy difíciles de conmovir. Se produce un USO de la información para la venta de una noticia, el sujeto sólo importa a esos fines, y es objetalizado como un producto a comercializar.

Para revertir esta modalidad, encontramos un documento editado por el Ministerio de Salud de Nación en consonancia con la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657, que alienta las buenas prácticas comunicacionales en relación con situaciones de padecimiento mental, en donde se invita sobre todo a acciones que no discriminen, no etiqueten, no estigmaticen y que resulten sobre todo respetuosas, informando sólo lo que es sustancial del hecho y sin hacer foco en las condiciones del sujeto si no resulta esencial para la transmisión de la información.

En ese documento se presentan los “sí” y los “no” de la comunicación de temáticas de salud mental. Los que aparecen entre los “no”, claramente pueden tomarse como modalidades de violencia simbólica, porque tienen que ver con los usos del lenguaje y los objetivos comunicacionales. Algunas de las recomendaciones indican, por ejemplo que los titulares deben guardarse de ser alarmistas y sensacionalistas. Se debe cuidar el lenguaje y el uso de la terminología tanto médica como jurídica, utilizándolos de manera rigurosa y no como modalidades de etiquetamiento o estigmatización. No se debe enfatizar en aspectos negativos ni peyorativos del padecimiento mental.

Implica un cuidado de los modos discursivos, teniendo en cuenta el impacto de estos sentidos en la construcción de subjetividad de la población, intentando evitar violentar al sujeto con padecimiento mental en el discurso, pero también para evitar la respuesta violenta de lxs consumidorxs de ese contenido.

Estas recomendaciones, al menos en el tratamiento y abordaje mediático, si se implementan correctamente, son un modo respetuoso y permite en parte, devolverle al sujeto su estatuto de tal.

## Referencias bibliográficas

- Blázquez, V.; Ghea, M. E.; Viale, P. (2009) *El valor de las palabras ¿A qué se refiere el concepto de construcción, selección y jerarquización de la información?* Ficha de cátedra Taller de Análisis de la Información. La Plata: Facultad de Periodismo y Comunicación Social.
- De Foncuberta, M.; Borrat, H. (2006) *Periódicos: sistemas complejos, narradores en interacción*. Buenos Aires: Editorial La Crujía.
- Foucault, M. (2008) *El orden del discurso*. Buenos Aires: Fabula Tusquets Editores.
- Foucault, M. (1980) *La Verdad y las Formas Jurídicas*. Buenos Aires: Gedisa.
- Foucault, M. (2008) *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Ghea, E.; Viale, P. (2010) Más allá de lo que publican los medios de comunicación. Ficha de cátedra Taller de Análisis de la Información. La Plata: Facultad de Periodismo y Comunicación Social.
- Martínez, M. (2015) *Derecho y Salud Mental. Historia del tratamiento jurídico de la locura en la República Argentina*. Rosario: Editorial Juris.
- PNUD (2020) Análisis sobre innovación en seguridad ciudadana y derechos humanos en América Latina y el Caribe. Disponible en [https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/democratic\\_governance/analisis-sobre-innovacion-en-seguridad-ciudadana-y-derechos-huma.html](https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/democratic_governance/analisis-sobre-innovacion-en-seguridad-ciudadana-y-derechos-huma.html)
- Urios, R (2019) *La construcción de la figura del "loco peligroso" en los medios de comunicación impresos. Diario "El Día" y "Hoy"*. Tesis de Maestría. [fecha de Consulta 20 de Setiembre de 2021]. Disponible en <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/74915>
- Villarruel, D. (2014) *(In)justicia mediática*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Zaffaroni, R. (2010) *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Editorial Planeta.
- Zaffaroni, R. (1998) *En busca de las penas perdidas*. Buenos Aires: Editorial Temis.
- Zaffaroni, R.; Alagia, A.; Slokar, A. (2006) *Manual de derecho penal. Parte general*. Buenos Aires: Ediar.